



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 03 de abril de 2025.

VISTOS:

Informe N° 00011-2025-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC-DEMUNA; Informe N° 00076-2025-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC; Informe N° 00114-2025-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 683-2025-GM; Informe N° 00235-2025-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000819; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a las niñas, niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito

Que, el segundo domingo de abril de cada año se celebra el "Día del Niño Peruano", según precisa la Ley 27666, promulgada en el 2002. Esta norma, también señala que la Presidencia del Consejo de Ministros debe presentar un informe anual ante el Congreso de la República, sobre los lineamientos y metas del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA), garantizando la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño en nuestro país. Harían lo propio, los presidentes regionales ante el Consejo Regional y los Alcaldes, ante el Consejo Municipal.

Que, con Informe N° 00011-2025-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC-DEMUNA emitido por la Responsable DEMUNA presenta el Plan de Trabajo denominado "DÍA DEL NIÑO PERUANO 2025", con un presupuesto de S/ 6,360.00 Soles (Seis mil trescientos sesenta con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general realizar una actividad para conmemorar el "Día del Niño Peruano 2025" denominada "Disfrutando nuestro derecho".

Que, con Informe N° 00076-2025-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil remite el Plan de Trabajo denominado "DÍA DEL NIÑO PERUANO 2025", para su evaluación y aprobación.

Que, con Informe N° 00114-2025-MDS/A-GM-GDS la Gerencia Desarrollo Social solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "DÍA DEL NIÑO PERUANO 2025", para su evaluación y posterior aprobación.

Que, con Informe N° 00235-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000819 por la suma de S/ 6,360.00 Soles (Seis mil trescientos sesenta con 00/100 Soles).



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "DÍA DEL NIÑO PERUANO 2025", presentado por la Responsable DEMUNA a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 6,360.00 Soles (Seis mil trescientos sesenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "DÍA DEL NIÑO PERUANO 2025", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "DÍA DEL NIÑO PERUANO 2025", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Roberto Carlos Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

